

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 1996, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en el «Sanatorio Ntra. Sra. de la Consolación, S.L.».

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, ante la comunicación del Sanatorio de Ntra. Sra. de la Consolación, S.L., publica la implantación de las siguientes tarifas de dicho Sanatorio:

1.—HOSTELEROS:

—Estancia habitación con cama acompañante, cuarto de baño y climatización.....	14.000 Ptas.
—Estancia en observación.....	10.000 Ptas.
—Incubadora.....	9.000 Ptas.

2.—AREA QUIRURGICA Y DE PARTOS:

—Intervención cirugía pequeña.....	15.000 Ptas.
—Intervención cirugía mediana.....	20.000 Ptas.
—Intervención cirugía mediana especial.....	27.500 Ptas.
—Intervención cirugía mayor.....	40.000 Ptas.
—Intervención cirugía mayor compleja.....	45.000 Ptas.
—Sala de partos.....	20.000 Ptas.
—Sala de yesos.....	16.000 Ptas.

3.—SERVICIOS MEDICOS/URGENCIAS:

—Cura ambulatoria.....	5.500 Ptas.
—Cura urgencia.....	4.000 Ptas.
—Electrocardiograma.....	1.500 Ptas.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
Presidente de la Comisión de Precios,
MANUEL AMIGO MATEOS

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se declaran terrenos francos y registrables n.º 9.460.

Advertido error material en el texto de la resolución de 30 de octubre de 1995 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se declaran terrenos francos y registrables, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de 21 de noviembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4891, columna 1.ª, fue incluido, por error, el derecho minero: 9.460.-ATALAYA.-Sección C), Aldea del Cano y Cáceres, por lo que el mismo queda excluido de dicha declaración como franco y registrable.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita.

Declarados de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Ampliación y mejora del firme y trazado de las carreteras BA-701, CC-701 Y CC-702. TRAMO: N-430 - Zorita, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y